ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Cartagena D.T. y C, 13 de abril de 2026.

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. 0044-ARC-CBNL01-2026

A LOS: Señores
INTERESADOS

La señora Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.463.352 de Barranquilla, de conformidad con la Orden Administrativa No. 1264 de 24 de diciembre de 2025 y Acta de posesión No. 004 de 29 de enero de 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional"* y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "*por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*", está interesada en CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y JARDINERÍA A TODO COSTO INCLUIDO INSUMOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DISPENSARIOS MÉDICOS, UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN Y UNIDADES FUNCIONALES DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA REGIONAL NORTE, conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico, bajo los siguientes parámetros:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de de 2015 subsección 2 selección abreviada disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, artículo 2.2.1.2.1.2.1. pliegos de condiciones y 2.2.1.2.1.2.2**.** procedimiento para la subasta inversa y aartículo 2.2.1.2.1.2.5. subasta inversa electrónica o presencial.

2. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estima será hasta el **31 DE AGOSTO DEL 2026**, en caso de existir un precio unitario más favorable para la entidad en el momento de la selección del contratista se podrá extender el plazo de ejecución hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada, y se dará inicio una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Bolívar" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes y/o servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: Sin perjuicio se hace imprescindible y prioritaria la contratación del objeto del presente proceso el cual iniciara ejecución una vez finalizado el contrato No.0106-ARC-CBNL01-2025.

3. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: La oferta deberá cargarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II- dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: será de MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.072.980.413,49), incluido el IVA y demás derogaciones que corresponda, respaldado en el CDP No. 10826 de fecha 07 de enero de 2026.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN	UNIDAD
10826	A	02	02	02	008-005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$1.072.980.413,49	$1.072.980.413,49	BNL01

5. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Flotilla de Submarinos del Caribe procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales (CCE-EICP-MA-07 V02 del 08 de noviembre de 2024) en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; lo que quiere que decir que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto por el tratado comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso es superior a la menor cuantía de la Entidad.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	BYS. $286.754.038 C. $28.675.403.847	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	BYS. $544.832.673 C. $28.675.403.847	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	BYS. $286.754.038 C. $44.095.402.983	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	NO	BYS. $341.973.443 C. 44.456.573.131	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	BYS. $435.580.321 C. $28.6220.713.796	NO	SI
CHILE		SI	NO	BYS. $287.055.445 C. $28.705.544.496	NO	SI
COREA		SI	NO	BYS. $401.000.00 C. 28.670.000.000	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	BYS. $436.439.451 C. $28.617.834.543	NO	SI
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	BYS. $735.297.922 C.28.280.689.315	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	BYS. $436.349.451 C.$28.617.834.543	NO	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO	SI		NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	BYS. 735.297.922 C. 28.280.689.315	NO	SI
ISRAEL		SI	NO	BYS. 130.000 DEG ($511.212.000) C. 5.000.000 DEG	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	BYS. $746.344.157 C. $28.705.544.496	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (BOLÍVIA, ECUADOR Y PERÚ)		SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI

6. LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente convocatoria NO se encuentra limitada a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es superior al mínimo aceptable para su presentación.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o con representante legal en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, y cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley de la República de Colombia.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a participar en el presente proceso de selección, no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, se efectuará verificación directa sobre los documentos que en el país de originen reemplazo los establecidos en el presente pliego de condiciones.

8. PRECALIFICACIÓN: El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

9. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO: La Base Naval No. 1 ARC Bolívar de la Armada Nacional, estima el proceso se desarrollará bajo el cronograma publicado en el SECOP II.

10. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia a través de Internet en la página Web de la plataforma SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única información oficial del proceso será la emitida por LA ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “Bolívar” en cabeza de la COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC “Bolívar” a través de la página electrónica del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la BASE NAVAL No. 1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOPII), seleccionando la Base Naval ARC “Bolívar” Armada Nacional.

Será responsabilidad de los participantes saber adjuntar los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOPII dirigidos así:

SEÑORES
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 1 ARC “Bolívar”
Referencia: MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No.0044-ARC-CBNL01-2026

De igual manera, los invitamos a presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción a través de los siguientes mecanismos:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co
PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC ANTICORRUPCIÓN.

Comandante Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”
Delegatario del Gasto